

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, miércoles 13 de setiembre de 1899

Número 64

## AVISO

DIRECCION  
—DE LA—  
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIEZ CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Sesiones -Aviso.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.  
Depósitos judiciales.

## Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una y cuarto de la tarde del veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

### Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

### Art. II

Se mandó archivar:

1º—El oficio de la Secretaría de Justicia en que comunica que por escritura otorgada ante el Notario Licenciado Vidal Quirós, el Licenciado Luis Castro Ureña garantizó la responsabilidad del Licenciado Elías Castro Ureña para el ejercicio de las funciones de Notario;

2º—El oficio del Juez Civil de Alajuela en que da cuenta de que el señor Santiago A. Rees volvió á ocupar su empleo de escribiente de la Alcaldía segunda de aquel cantón el día veintiuno de este mes;

3º—El oficio del Juez de 1ª instancia de Puntarenas en que avisa que el señor Rómulo Delgado Baldonado, nombrado para Alcalde propietario de aquel cantón, aceptó el cargo, rindió la garantía legal y el día veintiséis del corriente tomó posesión;

4º—Los oficios del Juez de 1ª instancia de Limón en que comunica que á las ocho de la mañana del veintiuno del mes en curso, tomaron posesión de

los empleos de Secretario y escribiente de la Alcaldía de aquella comarca, los señores J. Aristides Méndez é Isaac Leal, respectivamente, y que ha concedido al Alcalde propietario de la misma, señor Félix J. Piedra, licencia por cuarenta días, con goce de la tercera parte del sueldo, en razón de enfermedad.

### Art. III

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º—Los de los señores Manuel Guardia y Alfredo Volio para escribientes del Juzgado Civil de esta provincia, en lugar de los señores Luis y Guillermo Castro, quienes no han vuelto á ocupar sus puestos, á pesar de haberse vencido los términos de las licencias que se les concedieron; y

2º—El del señor Uladislao G. Conde para sustituir, con el carácter de escribiente, al Prosecretario del Juzgado de 1ª instancia de Limón, señor Armando Ramos, mientras éste desempeña la Secretaría.

### Art. IV

Se eligió al señor Enrique Solera para Alcalde propietario del cantón de Santo Domingo, empleo vacante por renuncia del señor Licenciado Francisco de Paula Campos.

### Art. V

Atendida la solicitud de Arturo Navarro Madriz para que se le conmute en arresto en la cárcel de esta ciudad la pena de presidio á que ha sido condenado por el delito de hurto; con vista del informe del Médico del Pueblo de esta ciudad, señor Doctor Martín Bonnefil, extendido en las diligencias, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente, por no estar en el caso del artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895.

### Art. VI

Vista la solicitud de rebaja elevada por el presidiario Edwin Johnson, y los informes dados por el Gobernador de Puntarenas y el Jefe del presidio de San Lucas, se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la rebaja, con arreglo al artículo 9º de la ley citada.

### Art. VII

El Conjuez Licenciado Chavarría fué designado por la suerte para conocer del recurso de casación interpuesta por el Licenciado Ramón Loria Iglesias, como defensor de Pánfilo Sandoval en la causa contra éste seguida por lesiones, en lugar del Conjuez Licenciado Jiménez.—Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

SESION extraordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á las tres de la tarde del primero de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los Magistrados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Herrera, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

### Artículo único

Vista la renuncia hecha por el señor Licenciado Francisco Echeverría García del empleo de Juez Ci-

vil propietario de Cartago, se admitió; para reponer al dimitente se eligió por unanimidad de votos al señor Licenciado Francisco Solórzano, encargándole el Juzgado interinamente mientras rinde la garantía legal; y se comisionó al señor Presidente para darle posesión.—Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

Por acuerdo de hoy, la Corte autorizó al Notario Público señor José León Guevara Piñar, para el ejercicio de su profesión.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, 11 de setiembre de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### DENUNCIAS

Nº 1,672

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Luis Anderson Morúa, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, en su nombre y en concepto de apoderado de los señores Alberto Fait y Compañía, del comercio de Puntarenas, denunciando tres vetas de oro, situadas en el cantón de Las Cañas, á orillas del río San José, cerca de la desembocadura de este río en el río Cañas. La dirección de las vetas es de Sur á Norte; su anchura es como de tres metros y un tercio y la distancia que separa una de otra es como de mil seiscientos setenta y dos metros. Están en terrenos baldíos y nunca fueron trabajadas.

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las vetas descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 7 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—3

### REMATES

Nº 1,681

A las doce y media del día veintisiete de este mes, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 196, folio 423, número 12,613, asiento 2º, que es un cafetal situado en Tierra Blanca, barrio de San Isidro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de los herederos de Patricio Villalobos; Sur, ídem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, ídem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, ídem de Ramón Vargas, calle en medio. Mide como manzana y media, equivalente á 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Esta finca está hipotecada á favor del señor José Jiménez Vindas por \$ 1,500.00. Pertenece á Rafael Villalobos Arce y se vende por ha-

berse decretado así en ejecución que le sigue el señor Pilar Arce Vargas. Fué valorada en \$ 1,500 00; pero ha sido decretada su venta sin sujeción á tipo.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—4 de setiembre de 1899.

J. M<sup>a</sup> ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio. 3—3

Nº 1,674

A la una de la tarde del día treinta del corriente mes, se han de rematar en la puerta exterior del Palacio de Justicia las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad Partido de Heredia:

I.—Número siete mil ciento veintidós, folio trescientos sesenta y nueve, del tomo ciento nueve, asiento primero, que es un terreno de pastos, sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Chacón; Sur, ídem de José Jiménez Vindas; Este, río de Tibás en medio, ídem de Pascual Rubí; y Oeste, calle en medio, ídem de Celedonio Campos, llamado también Celidón, y José Villalobos. Medida, como seis manzanas, equivalentes á cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados.

II.—Número diecisiete mil novecientos veintitrés, folio cuatrocientos quince, tomo trescientos cincuenta y seis, asiento dos, que es casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situada en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, propiedad de Clea Morales, hoy de Domingo Moya; Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Bolaños; Este, calle pública en medio, casa de Reyes Benavides; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón Ramírez. Medida de la casa, diez metros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y del terreno, el mismo frente de la casa por dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros, ó diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo.

III.—Número once mil novecientos noventa y cinco, folio doscientos noventa y cinco, tomo ciento ochenta y nueve, asiento tres, que es terreno cultivado de pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Dolores Arce Espinosa; Sur, ídem de Toribio Arce, Eusebio León, Juan Cortés y calle pública; Este terreno de los herederos dichos y calle pública y Oeste, terreno de herederos de Toribio Arce. Medida, como dos hectáreas setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

IV.—Número dieciocho mil cuatrocientos seis, tomo trescientos ochenta y tres, folio doscientos dieciocho, asiento cinco, que es terreno de figura irregular, parte quebrada y parte plana, inculco en una parte, y en la otra sembrado de café, situado en el mismo punto que la anterior, con una casa de habitación en él ubicada, dividida en sala, dos cuartos, y cocina. Medida del terreno, como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y de la casa como quince metros de frente por igual fondo. Linderos: Norte, río Tibás, en medio, terreno de Ramón Fonseca; Sur, calle pública en medio, ídem del mismo Fonseca; Este, terreno del mismo Fonseca; y Oeste, ídem de Lorenzo Badilla.

V.—Número veinte mil trescientos, tomo cuatrocientos noventa y dos, folio trescientos sesenta y cinco, asiento cuatro, que es casa de habitación, con el terreno en que está ubicada, dedicado al servicio de la casa, sito en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez; Sur, calle pública en medio, casa de Manuel Bolaños; Este, ídem de José Jiménez; y Oeste propiedad de Rosa Bolaños. Medida de la casa seis metros, setecientos noventa milímetros de frente por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, ó tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y el terreno igual frente que la casa, por dieciocho metros, trescientos noventa y dos milímetros ó diecinueve metros, doscientos veintiocho milímetros de fondo. Esta finca y la anterior pertenecen hoy respectivamente á Joaquín Zamora Villalobos, casado, agricultor, y Pastora Sánchez Peñaranda, soltera, de oficios domésticos, vecinos de Heredia, ambos mayores de edad, quienes las adquirieron con los gravámenes de que se hablará.

VI.—Número dos mil ochocientos doce, folio veintinueve del tomo doscientos cincuenta, asiento cinco, que es casa compuesta de tres piezas en el cañón, tres interiores de caedizo, cocina y puerta de calle, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, situada en la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia.—Linderos: Norte, casa y solar de Bernardino Herrera; Sur, calle pública en medio, casa y solar de Jesús Sancho; Este, calle pública en medio, casa y solar del Presbítero Francisco Chaverri; y Oeste, solar de Manuel María Pérez.—Medida de la casa: quince metros cuarenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo; y del solar: cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente por igual fondo.

VII.—Número veinte mil trescientos noventa y tres, folio doscientos treinta y dos, del tomo quinientos cinco, asiento primero, que es terreno cultivado de café, con una casa y una galera en él ubicadas, situada en San Isidro, dis-

trito cuarto, cantón primero de Heredia.—Linderos: Norte, propiedad de Paula Chacón Zamora; Sur y Oeste, propiedad de José Antonio Arce; y Este, propiedad de Rosa y Manuel Villalobos, calle pública en medio.—Medida del terreno: treinta áreas setenta y seis centiáreas y dieciocho decímetros cuadrados; de la casa que consta de dos cañones, uno de Norte á Sur, como de trece metros de frente por seis metros sesenta y ocho centímetros de fondo, y el otro de Este á Oeste, como de diez metros treinta y dos milímetros de frente por tres metros treinta y cuatro centímetros de fondo; y de la galera, trece metros treinta y siete centímetros de frente por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho.—Hay además siete pilas de calicanto, de un metro seiscientos setenta y dos milímetros de largo por un metro doscientos cincuenta y cuatro milímetros de ancho, y un metro cuarenta y cinco milímetros de profundidad, cada una de ellas.

VIII.—Número tres mil trescientos noventa y nueve, folio quinientos noventa y siete, tomo treinta y cuatro, asiento primero, que es terreno quebrado, dedicado á pastos, situado en el barrio de San Isidro de Heredia, distrito cuarto, cantón primero de esa provincia.—Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, ídem de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez.—Medida: dos y media manzanas, equivalentes á una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados.

IX.—Número cinco mil ciento treinta y ocho, folio quinientos once, tomo setenta y dos, asiento primero, que es potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, terreno de José Jiménez Vindas; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, río Tibás en medio, ídem de Lucas García; y Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de Juan Ramírez. Medida: una manzana, ochenta varas de otra, equivalentes á una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas y doce decímetros cuadrados.

X.—La finca número trece mil novecientos sesenta y dos, folio cinco del tomo cuatrocientos diez, asiento cinco, que es un potrero situado en el mismo barrio que la anterior. Linderos: Norte, propiedad de José Jiménez, calle pública en medio; Este, ídem del Presbítero Juan Díaz Albo y Rosa Villalobos Arce; Sur, ídem de Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, calle pública en medio, ídem de José Jiménez. Medida: sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

XI.—Finca número quince mil seiscientos setenta y cinco, folio treinta y cuatro, tomo doscientos sesenta y tres, asiento cuatro, que es solar cultivado de café, situado en el centro de la ciudad de Heredia, distrito y cantón primeros de esa provincia. Lindante: al Norte, propiedad de Nicolás García; Sur, casa y solar de Ezequiel Leitón, en parte de la testamentaria de Dolores Arce Espinosa; Este, ídem de Reyes Benavides, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de Ezequiel Leitón. Medida: cuatro áreas, treinta y seis centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados.

Las fincas descritas pertenecen al señor José Jiménez Vindas y se venden á virtud de ejecución hipotecaria establecida contra él por don Jaime Gordon Bennett Record, las cuales le están hipotecadas, respondiendo, la primera, por mil cien pesos, la segunda por quinientos pesos, la tercera por mil pesos, la cuarta por setecientos pesos, la quinta por trescientos cincuenta pesos, la sexta por mil quinientos pesos, la séptima por setecientos cincuenta pesos, la octava por cuatrocientos pesos, la novena por doscientos cincuenta pesos, la décima por trescientos cincuenta pesos y la undécima por cuatrocientos pesos, y todas proporcional y respectivamente por intereses y costas, según asientos hipotecarios veinticinco mil doscientos noventa y uno, folio doscientos noventa y cinco y veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis, folio trescientos setenta y dos del tomo treinta y cuatro de la Sección de Hipotecas.

La finca dieciocho mil cuatrocientos seis aparece vendida con la hipoteca constituida á Joaquín Zamora Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Heredia; la veinte mil trescientos, vendida también á Pastora Sánchez Peñaranda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo vecindario; y la once mil novecientos noventa y cinco, á Nazaria Monge Vega, también mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de Heredia.

Según el asiento hipotecario veinticinco mil setecientos doce, folio quinientos doce tomo treinta y tres, de la Sección de Hipotecas, la finca dos mil ochocientos doce citada, aparece hipotecada por quinientos pesos á favor de Jesús Cortés Ramírez; y según el asiento hipotecario número veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho, fojas ciento sesenta y siete del tomo treinta y seis de la misma Sección, las fincas números tres mil trescientos noventa y nueve, cinco mil trescientos treinta y ocho, siete mil ciento veintidós y trece mil novecientos sesenta y dos aparecen con segunda hipoteca á favor de Dominga Guzmán Quesada y José María Zumbado Guzmán, respondiendo por trescientos, doscientos y mil pesos para cada uno, respectivamente; y por trescientos cincuenta pesos á Guzmán Quesada, y por quinientos pesos á Zumbado Guzmán la última finca.

La base para el remate es la cantidad por que cada finca responde al señor Bennett, y el comprador las adquirirá libres de gravámenes.

Se advierte que la finca veinte mil trescientos citada, aparece con el gravamen que pesa sobre la finca cinco mil doscientos veintisiete, tomo setenta y siete, folio noventa y dos, por razón del pago de la suma de seiscientos cincuenta pesos, parte del precio en que fué vendida la finca gene-

ral por Jesús Chacón González á Benjamín Chacón Ramírez, según el asiento número tres de aquella separación.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 3

Nº 1,678

A las dos de la tarde del treinta de este mes se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, dos derechos de la tercera parte cada uno en la finca que se describe así: solar con una casa, paredes de ladrillo, madera de cuadro y techada con hierro galvanizado, situada en el distrito y cantón primeros de esta provincia; linderos: Norte, casa y solar del señor Manuel José Carazo; Sur, casa de Pedro Hidalgo; Este, propiedad del mismo señor Carazo; y Oeste, calle en medio, casa del Ilustrísimo señor Obispo. Medida del solar, veintiuna y media varas de frente, por treinta y cuatro de fondo en el lado Sur y veintiocho al lado Norte; y de la casa, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo. Esos derechos están inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos setenta, folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número siete mil doscientos ochenta y siete, asientos doce y trece y tiene los siguientes gravámenes: según el asiento quince mil ochocientos sesenta y seis, folio quinientos sesenta y cinco, tomo diecinueve de la sección de Hipotecas, los citados derechos están hipotecados á favor de los señores Cabrera Romá y Compañía, comerciantes, domiciliados en San Francisco de California, ciudad de los Estados Unidos de Norte América, respondiendo el derecho del asiento trece por tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos trece centavos oro americano y demás responsabilidades legales consiguientes á la falta de pago; y el derecho del asiento doce, por tres mil quinientos pesos oro americano, intereses y demás responsabilidades provenientes de falta de pago. Además, la finca inscrita fué parte de la número ciento sesenta y siete, inscrita al folio ciento cuarenta y tres del tomo segundo, Sección de la Propiedad, la cual, según el asiento cuarenta y dos, folio treinta y seis, tomo primero de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor del señor Pedro Gagini, para asegurarle la responsabilidad que contrajo como fiador del señor Fermín Meza y Porras, en el Banco Nacional de esta República por la cantidad de doscientos cincuenta pesos; cuyo gravamen fué constituido por la señora Josefa Porras. El edificio dicho se denomina *Teatro de Variedades* y en él existen los siguientes objetos: sesenta y tres bombillas para luz eléctrica, un armario grande de mala clase, un armario pequeño de pared, quinientas ocho sillas de petatillo, usadas, dieciséis escaños de reglas, doce banquetas ordinarias, veintiocho lámparas de cañón con sus tubos, nueve lámparas en mal estado, veinte reflectores para lámparas, con sus brazos, un reloj de pared en mal estado, dos mostradores y un estante en la cantina y un lote de decoraciones del Teatro.—Los dos derechos dichos en la finca y uno correspondiente á las dos terceras partes en los muebles pertenecen á don Francisco Soler y Rizo y se venden en virtud de ejecución seguida por los señores Cabrera Romá y Compañía, sirviendo de base para el remate la suma de catorce mil pesos. El comprador recibirá los bienes que se rematan libre de gravámenes, exceptuando la hipoteca constituida á favor de don Pedro Gagini.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,680

A la una de la tarde del treinta de este mes, remataré al mejor postor en la puerta exterior de esta oficina, libre de gravamen, un terreno cultivado ahora de caña, situado en barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad de Silvestre Rojas y María Vargas; y Sur, ídem de María Vargas y calle en medio, ídem del finado Ramón Ponciano Vargas; mide como una hectárea y está inscrito. Valorado en doscientos pesos. Pertenecerá á Manuel Vargas Alpizar y se vende para pagar deuda á Víctor Quesada López, ambos mayores de edad y de este vecindario,

por la cual éste lo ejecuta. Ocurra quien quiera hacer propuesta.

Alcaldía única.—Grecia, 6 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,696

A la una de la tarde del 30 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 415, folio 511, número 15,599, asiento 1, que es terreno en una parte cultivado de café, en otra de montes y en otra sembrado de potrero, con una casa para peones, sito en el paraje llamado *La Yerbabuena* de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago; lindante: Norte, terrenos de Nicolás Ramírez y José María Bermúdez, de los cuales fundos recibe las aguas el que se describe, siendo de advertir que entre las cercas de éstos, Ramírez y Bermúdez, tiene el terreno un ojo de agua de su propiedad; Sur, terrenos de María de Jesús Ramírez y de herederos de Agustín Solano y Nicolasa Rojas, y ferrocarril en medio, terreno de María Ramírez; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Santiago Güell Pérez, con servidumbre de las aguas que salen del terreno; y Oeste, calle general de entrada en medio, terreno de los herederos de Concepción Ramírez de Fernández: mide el terreno, poco más ó menos, 26 hectáreas, 9,074 metros y 96 decímetros cuadrados; y la casa, 48 metros cuadrados, próximamente. Pertenece esta finca al señor Julián Valiente Parreño, mayor de edad, casado, agricultor, súbdito español y de este vecindario; y de ella se segregó un lote de terreno de montes en el que quedó el ojo de agua antes referido, constante de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, próximamente, por venta hecha á Pantaleón Córdoba Moya; y según el asiento 5, el resto de la citada finca quedó deslindado así: Norte, la parte vendida y terreno de Nicolás Ramírez y José María Bermúdez, hoy, respectivamente, de Julio Piza y de Apolonia Bermúdez de Córdoba, de cuyos fundos recibe las aguas; Sur, terrenos de María de Jesús Ramírez y herederos de Agustín Solano y Nicolasa Rojas, y ferrocarril en medio, terreno de María Ramírez; Este, terreno de Lucas Fernández, hoy de Santiago Güell Pérez, con servidumbre de las aguas que salen del terreno; y Oeste, la parte vendida, y calle general de entrada en medio, terreno de los herederos de Concepción Ramírez de Fernández. La finca y resto descritos aparecen con los siguientes gravámenes inscritos: por el asiento 18,161, folio 32, tomo 23, la finca está hipotecada por el expresado señor Valiente á favor de don Santiago Güell Pérez, respondiendo por \$ 15,000, intereses y demás responsabilidades; pero por el asiento 23,665, folio 56, tomo 32, el señor Güell cedió de este crédito una parte de \$ 7,000-00 á favor de Basileo Acuña Pacheco, mayor, casado, artesano y de este vecindario. Por los asientos 20,017, 20,028 y 21,718 que obran á los folios 528—540 y 280, respectivamente, de los tomos 25, 25 y 28, de ese crédito se han hecho tres cancelaciones; por el primero y tercero, por las sumas de \$ 3,000-00 en cada una; y por el segundo, se canceló en cuanto al lote segregado. También por el asiento 23,973, folio 444, tomo 31, los señores Güell y Acuña cancelaron los asientos 18,161 y 23,665, respectivamente, por las sumas de \$ 2,000-00 y \$ 1,000 00 é intereses de esta última. Finalmente, por los asientos 21,995, folio 533, tomo 28 y 23,395, folio 127, tomo 31, el expresado resto de finca está hipotecado por el señor Parreño en favor de Ellinger Brothers de Nueva York por la suma de \$ 4,000-00 oro americano, intereses y demás responsabilidades pecuniarias; y con la base de \$ 6,000-00 porque actualmente responde el inmueble hipotecado al señor Acuña Pacheco, se vende en ejecución que éste sigue al señor Parreño en cobro de su crédito. Los gravámenes hipotecarios serán cancelados.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,693

Á la una de la tarde del veintiocho de este mes remataré en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno cultivado de potrero, café y plátanos, situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Santiago Jiménez; Sur, ídem de Antonio Gamboa; Este, ídem de Ramón Sáenz; y Oeste, ídem de Tomás Segura; mide 44 hectáreas, 21 áreas, 41 centiáreas, 85 decímetros cuadrados; pertenece á Tomás Segura Molina; vale seis mil pesos. Se vende libre de gravámenes para pagar una hipoteca de tres mil pesos, á favor de Antonio Sáenz, según asiento hipotecario 24,724, folio 594, tomo 32. Hay una segunda hipoteca á favor del Municipio del Paraíso, por mil ochenta pesos é intereses, según asiento 26,231, folio 114, tomo 36.

Juzgado Civil.—Cartago, 9 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3 v. 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,687

Justo González Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, pide inscripción á su nombre de un terreno cultivado de café, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Corrales; Sur, ídem de Dominga González; Este, calle en medio, la manzana de la iglesia; y Oeste, propiedad de Fermín Rodríguez; mide 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados; único gravamen una paja de agua de Norte á Sur; lo posee como dueño sin interrupción más de quince años; y vale cincuenta pesos.—Preséntese dentro de treinta días quien tenga derecho que oponer.

Alcaldía única. Grecia, 8 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,683

Ramón Aguilar Torres, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante la casa de 8 metros 82 centímetros de frente, por 3 metros 10 centímetros de fondo, con su correspondiente cocina de 3 metros 74 centímetros de frente, por 3 metros 45 centímetros de fondo, y el solar de 9 metros de frente por 35 metros de fondo; y lindantes: al Norte, calle en medio, propiedad de Leandra Quesada; al Sur, ídem de Juan Monge; Este, ídem de la sucesión de Manuel Torres; y Oeste, ídem de Francisco Monge. Vale \$ 350-00; libres de gravamen y adquirido por compra á Pedro, Juliana y María Quirós. Cito con treinta días de término á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3 v. 2

Nº 1,682

Matilde Jiménez Salas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio para inscribir en su nombre un potrero situado en Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, constante de dos hectáreas y nueve áreas; y linda: al Norte, Este y Oeste, con propiedad de José Jiménez; y al Sur, río en medio, ídem de Alejo Aguilar. Vale \$ 260-00; libre de gravamen, y adquirido por herencia de Emilio Jiménez. Cito con el término de treinta días á las personas que tengan algún derecho que oponer, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3 v. 3

Nº 1,700

El señor Carlos Matarrita, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano constante de doscientas cincuenta hectáreas, que posee quieta, pacíficamente y sin interrupción hace más de catorce años, cercado en parte con alambre; contiene potrero de pará y el resto sin cerca dedicado á la cría de ganado y otros cultivos, cuyos linderos son: Norte, camino real que va de Humo para el pueblo de esta villa y punto Monte Galán, propiedad de Venancio Marchena Matarrita; por el Este, terrenos llamados San Andrés y San Fernando de Humo, de los señores Briceño; por el Sur, río *San Bartolo* que viene de Canalillo, llamado hoy *Río Pescadero*, en medio con tierras baldías; y por el Oeste, terrenos baldíos hasta tocar en el punto Matapalo Colorado, antiguo sitio de Cayetano y el torno de los Garzones que está en el río citado. Vale quinientos pesos y fué adquirida por cesión gratuita que le hizo su padre natural Joaquín Orias y Matarrita y está situado en el barrio de Corralillo, cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste. Los que se consideren con derecho en esta finca, ocurran á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Nicoya.—Guanacaste, 7 de setiembre de 1899.

J. LINO MATARRITA VEGA

3—1

JORGE GUTIÉRREZ,—Srio.

Nº 1,697

Juan Mena Cortés, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita información posesoria de un terreno sembrado de café, situado en Navarro, distrito sexto de este cantón; mide dos hectáreas, ochenta áreas; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Mena; Sur, ídem de

Manuela Sancho y Juan Solano; Este, ídem de Luis Felipe Odio; y Oeste, ídem de Ramón Mena y Jesús Pacheco; vale tres mil pesos.

Quien tenga derecho al inmueble, legalícelo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 11 de setiembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

## CITACIONES

Nº 1,692

Con tres meses de término y por primera vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Inés Monge Chavarría, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á deducirlos.

El señor Ezequiel Flores Chaves, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, albacea provisional en la misma mortuoria, tomó posesión de su cargo á las dos y media de la tarde del día de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía única de Desamparados.—9 de setiembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 1,688

Se han señalado las dos de la tarde del veintitrés de este mes, para celebrar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Juan Gregorio Cruz Granados, de este vecindario, para que conozcan el inventario y avalúo de bienes y reclamos hechos, nombren albaceas definitivos y resuelvan sobre la autorización que se solicita para vender bienes suficientes para el pago de créditos, mandas y gastos del juicio. Al efecto se convoca á dichos interesados.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,689

Convócase á los interesados en la sucesión de Germán Rodríguez López, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del 26 de los corrientes, á fin de que conozcan sobre una solicitud del albacea para que se le autorice á rescindir un contrato.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—4 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,694

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Juana Gutiérrez Sánchez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Curridabat, para que dentro de un mes se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Alcaldía primera del cantón de San José.—9 de setiembre de 1899.

MIGUEL SÁENZ R.

J. I. GARITA,—Srio.

Nº 1,695

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Jerónimo Rodríguez Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que corren desde el 23 de julio último, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José, 11 de setiembre de 1899.

CORNELIO LEIVA

CARLOS CASTRO S.,—Srio.

Nº 1,690

Convoco las partes en la mortuoria del señor Mateo Carballo Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús, en el cantón de Santa Bárbara de esta provincia, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día 22 de este mes con el ob-

jeto de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 1º de setiembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

3-2 JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 1,698

Convócase á los acreedores del concurso de José Francisco Villalobos, á una junta general, que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del día veinticinco del corriente mes, á fin de que conozcan y aprueben la cuenta distributiva presentada con tal objeto por el curador don Juan Félix González.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—8 de setiembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

3-1 CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 1,684

Se convoca á los acreedores del concurso de Eladio Rivera Quiñones, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las tres de la tarde del veinticinco del corriente mes, con el objeto de que elijan curadores definitivo y suplente.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—5 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v. 3

Nº 1,675

Para celebrar la junta de examen y reconocimiento de créditos en el concurso de Manuel Dolores Castro, se han señalado las doce del día veinte del corriente mes. Se convoca á los acreedores y demás interesados con ese objeto.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—8 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3-3 JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,673

Por segunda vez y con el término de tres meses, que principió á transcurrir desde el cinco de agosto anterior, fecha de la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Josefa Ludovina González Vargas, á fin de que se presenten á reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—6 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3-3 RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 1,669

Para que resuelvan sobre autorización que solicita el albacea de la mortuoria de Víctor Vargas González, para ratificar un contrato de venta de una finca, efectuado por su causante, se han señalado las doce del día diecinueve de este mes para junta general de interesados en esta Alcaldía.

Alcaldía de Atenas, 6 de setiembre de 1899.

RAF. HERRERA P.

3-3 G. SEGURA,—Srio.

Con el término de ocho días cito al señor Juan González Soto, para que se presente en este despacho, con el objeto de practicar una diligencia en causa criminal seguida contra Jesús Porras Mena y otros, por lesiones menos graves causadas al señor Antonio González.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cito al señor Bernabé Soto, para que dentro del término de ocho días, se presente en este despacho, con el objeto de recibirle su declaración en causa criminal, seguida para averiguar el autor del simple de-

lito de amenazas de atentado, en perjuicio de Adolfo Rojas.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Con el término de ocho días, cítase al testigo Roberto Ferreto ó Navarrete, carretonero, para que se presente ante esta autoridad á declarar en causa criminal seguida contra Elías Alvarez y Leonte Villalobos, por abigeato en perjuicio de Manuel Soto Alpízar.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 7 de setiembre de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro Mena Castillo, vecino de San Andrés de Tarrazú, contra quien he proveído con fecha veintitrés de junio de este año, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro Mena Castillo, por el delito de lesiones á Rafael Camacho Valverde. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á 1º de setiembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Antonio Garnier B., Juez del Crimen en 1ª instancia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Felipe Medrano y Gregorio Hernández, contra quienes he proveído con fecha 28 del corriente el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Felipe Medrano y Gregorio Hernández, por el delito de lesión grave causada á Justo Briceño C. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en Liberia, á los 31 días del mes de agosto de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Cipriano Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Juan Guzmán, contra quien he proveído con fecha 7 de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y parte 3ª del Código General de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan Guzmán, por el delito de abigeato á Juan Quesada Navarro. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hicie-

re, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—San José, 8 de setiembre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Salvador Jirón Zapata, Juez del Crimen de esta Comarca,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Telésforo Urís y Barrera, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Telésforo Urís y Barrera, por el simple delito de rapto de la joven Clotilde Rodríguez. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Puntarenas, á 6 de setiembre de 1899.

Juzgado de 1ª instancia de Puntarenas.

SALV. JIRÓN.

L. FERNÁNDEZ GUARDIA

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales habido en la Alcaldía primera de este cantón, durante el mes de abril próximo pasado.

1899	Nº	ENTRADA	
Abril 1º	4908	Depósito hecho por Francisco Peralta, para responder á embargo en bienes de Dolores Pérez, valor de.....	\$ 40 00
—	11.—171.	Depósito hecho por Carlos Parini, para responder á la ejecución que le sigue don Manuel L. Brenes, valor de.....	100 00
—	20.—176.	Depósito hecho por Rafael Alan Li, para responder á embargo en bienes de Juan Andrés Bonilla, valor de.....	40 00
		SALIDA	
—	3.—4908.	Por retiro de este giro entregado á don José F. Peralta, valor de.....	40 00
—	18.—154.	Por retiro de este giro entregado á don Manuel L. Brenes, valor de.....	150 00
—	92.	Por retiro de este giro entregado á Rafael V. Roldán, valor de.....	59 90
—	20.—161.	Por retiro de este giro entregado á José María Pereira, valor de.....	30 00
—	29.—110.	Por retiro de este giro entregado á Tobías Sanabria, valor de.....	29 00

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 2 de mayo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

MOVIMIENTO

de depósitos judiciales

1899		DEBE	HABER
Marzo 1º	A saldo del mes anterior.....	\$ 7 25	
" 1º	A giro nº 148, depositado por Santos Chaves Arias.....	10 00	
" 13	A giro nº 149, depositado por Elías Arias Robles.....	20 60	
" 24	Por entrega del giro nº 149 á Elías Arias Robles.....		\$ 20 60
" 27	A giro nº 150, depositado por José Vargas Alvarado.....	6 00	
" 27	A giro nº 151, depositado por José Vargas Alvarado.....	6 00	
" 27	Por entrega del giro nº 150 á José Vargas Alvarado.....		6 00
	Por existencia en giros.....		23 25
		\$ 49 85	\$ 49 85
Abril 1º	A existencia en giros.....	\$ 23 25	

Alcaldía de San Ramón, 1º de abril de 1899.

ROSENDO ESQUIVEL

NOTA.—El Secretario del Juzgado de 1ª instancia de San Ramón me ha comunicado que en la cuenta de depósitos judiciales de esa oficina y de las Alcaldías de San Mateo y Palmares, no hubo movimiento durante el mes de marzo anterior.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 de abril de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.